**ANEXO INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SSPD-MC-005-2024**

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la presente invitación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1860 de 2021

INVITA

A los interesados a presentar propuesta para el siguiente proceso de selección. Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal hábiles para suscribir el contrato en razón a que su experiencia comercial se relaciona con el objeto del presente contrato.

y CONVOCA

A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO DE LA INVITACIÓN:

1. **OBJETO**: Realizar el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, de los tableros eléctricos, pararrayos y paneles solares de la Sede Principal de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios previos e invitación pública.	09/04/2024	SECOP II y en la página Web de la SUPERSERVICIOS (www.superservicios.gov.co)
Límite para presentación de observaciones a la invitación pública y para solicitud de limitación a MIPYMES colombianas	11/04/2024	SECOP II y en la página Web de la SUPERSERVICIOS (www.superservicios.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas frente a la invitación.	15/04/2024 Hasta las 19:00	SECOP II y en la página Web de la SUPERSERVICIOS (www.superservicios.gov.co
Límite para publicar adendas a la invitación pública.	16/04/2024 Hasta las 19:00	SECOP II y en la página Web de la SUPERSERVICIOS (www.superservicios.gov.co
Comunicación de la SSPD sobre limitación a MIPYMES	16/04/2024 Hasta las 19:00	SECOP II y en la página Web de la SUPERSERVICIOS (www.superservicios.gov.co
Cierre del proceso de selección y límite para	18/04/2024 Hasta las 10:00	SECOP II y en la página Web

la presentación de ofertas	Am.	de la SUPERSERVICIOS (www.superservicios.gov.co
Etapa de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas.	Hasta el 23/04/2024	SECOP II y en la página Web de la SUPERSERVICIOS (www.superservicios.gov.co
Publicación del informe de evaluación.	24/04/2024 Hasta las 19:00	SECOP II y en la página Web de la SUPERSERVICIOS (www.superservicios.gov.co
Traslado del informe de evaluación de las ofertas	26/04/2024 Hasta las 19:00	SECOP II y en la página Web de la SUPERSERVICIOS (www.superservicios.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas frente al informe de evaluación.	29/04/2024 Hasta las 19:00	SECOP II y en la página Web de la SUPERSERVICIOS (www.superservicios.gov.co
Aplicación de los criterios de desempate *(si aplica).*	30/04/2024 a las 10:00 Am	SUPERSERVICIOS
Aceptación de oferta	30/04/2024 Hasta las 19:00	SECOP II y en la página Web de la SUPERSERVICIOS (www.superservicios.gov.co

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- Sistema de generación eléctrica por medio de paneles solares fotovoltaicos para autoconsumo y sin entrega de excedentes a la red.

Datos Generales:	Nombre del equipo	Smart ECOPOWER
	Inversor marca	Fronius
	Inversor Modelo	Primo 5.0-1
	Capacidad máxima del inversor	5kW
	Potencia nominal	5kW
	Tensión máx. de entrada DC	600 V
	Serial	SFV5K208-004
	14 paneles solares de silicio policristalino de 325Wp Canadian Solar de silicio policristalino	
	Inversor solar en dos strings (cadenas o paneles en series) MPPT de 7 paneles cada uno, con una capacidad total instalada de 4.55KWp.	
	No cuenta con baterías	
	14 paneles solares de silicio policristalino de 325Wp Canadian Solar de silicio policristalino	

	Capacidad instalada del sistema fotovoltaico:	4,55 kWp (en condiciones STC -> @1000/m^2 y @ 25°C)
Conexión DC:	Corriente nominal	18,68 Adc
	Tensión de entrada	600 Vdc
Conexión AC:	Potencia máx. De salida	4,55 kW
	Número de hilos	4
	Tensión nominal de salida	208 Vac
	Número de fases	2
	Corriente máx. de salida	20,8 Aac
	Frecuencia de señal	60 HZ
Entradas del transformador de corriente	Tensión nominal de entrada (a corriente nominal TC)	0.33333 Vca RMS
	Tención de entrada máxima absoluta	5.0 Vca RMS
	Impedancia de entrada a 50/60 Hz	23 Kohm
Tamaño	153 mm x 85 mm x 38 mm	

Datos técnicos

Fronius Primo		3.8-1 208-240	5.0-1 208-240	6.0-1 208-240
Datos de entrada				
Gama de tensión MPP		200 - 800 V	240 - 800 V	240 - 800 V
Tensión de arranque		80 V		
Máxima tensión de entrada con 1000 W/m² / 57,2 °F (14 °C) en marcha sin carga		1000 V		
Tensión de entrada nominal		650 V	660 V	660 V
Corriente de entrada nominal		6,1 A	7,9 A	9,4 A
Máxima corriente de entrada (MPPT1 / MPPT2)		18,0 A	18,0 A	18,0 A
Máxima corriente de cortocircuito de los módulos solares		27,0 A	27,0 A	27,0 A
Máxima corriente de retroalimentación continua de la empresa suministradora de energía [1]		0,0 A [2]		
Datos de salida				
Potencia de salida nominal (P_{nom})	con 208 V	3800 W	5000 W	6000 W
	con 220 V	3800 W	5000 W	6000 W
	con 240 V	3800 W	5000 W	6000 W
P_{nom} con +131 °F (55 °C)	con 208 V	3800 W	5000 W	5300 W
	con 220 V	3800 W	5000 W	5450 W
	con 240 V	3800 W	5000 W	5550 W
Máxima potencia de salida	con 208 V	3800 W	5000 W	5300 W
	con 220 V	3800 W	5000 W	5500 W
	con 240 V	3800 W	5000 W	5600 W
Tensión de red nominal		208 V / 220 V / 240 V		
Tolerancia de la red		-12 % / +10 %		
Margen de tensión de servicio CA	con 208 V	183 - 229 V		
	con 220 V	194 - 242 V		
	con 240 V	211 - 264 V		
Margen de ajuste de la tensión de red	con 208 V	104 - 288 V		
	con 220 V	104 - 288 V		
	con 240 V	104 - 288 V		

Precisión de los límites de tensión		1 % del valor nominal		
Margen de ajuste del tiempo de tolerancia para exceder los límites de tensión		0,016 - 21,0 s		
Máxima corriente de salida continua con V_{nom}	con 208 V con 220 V con 240 V	18,3 A 17,3 A 15,8 A	24,0 A 22,7 A 20,8 A	28,8 A 27,3 A 25,0 A
Protección por fusible contra exceso de corriente CA	con 208 V con 220 V con 240 V	25,0 A 25,0 A 20,0 A	30,0 A 30,0 A 30,0 A	40,0 A 40,0 A 35,0 A
Fases		1		
Máxima corriente de falta de salida por período de tiempo	con 208 V con 220 V con 240 V	384 A / 146 ms 560 A / 172 ms 584 A / 154 ms		
Frecuencia de salida nominal		50 / 60 Hz		

Fronius Primo	3.8-1 208-240	5.0-1 208-240	6.0-1 208-240
Margen de frecuencia de salida Configuraciones: 50Hz, 60Hz Configuraciones: HI Configuraciones: CAL	48,0 - 50,5 Hz / 59,3 - 60,5 Hz - / 57,0 - 63,0 Hz - / 58,5 - 60,5 Hz		
Margen de ajuste de la frecuencia de red	45,0 - 55,0 Hz / 50,0 - 66,0 Hz		
Precisión de los límites de frecuencia	0,05 Hz		
Margen de ajuste del tiempo de tolerancia para exceder los límites de frecuencia	0,016 - 600 s		
Coeficiente de distorsión no lineal	< 5 %		
Factor de potencia Cos phi	0,85 - 1 ind./cap. [4]		

Dispositivos de protección

Monitorización de aislamiento	Integrada
Protección frente al servicio independiente	Integrada
Protección contra polaridad invertida	Integrada
Detección/interrupción de arco voltaico	Integrada
Exceso de temperatura	Desplazamiento del punto de trabajo/refrigeración activa

1) Máxima corriente del inversor hacia los módulos solares cuando se produce un error en el inversor.
2) Asegurado mediante la construcción eléctrica del inversor
3) en servicio normal
4) ind. = inductivo cap. = capacitivo

- Inversor solar en dos strings (cadenas o paneles en series) MPPT de 7 paneles cada uno:







- Datos de la planta solar: 14 paneles solares de silicio policristalino de 325Wp Canadian Solar de silicio policristalino
- Los paneles solares están soportados por una estructura en aluminio alemana marca Schletter, modelo Alugrid. El área total de ocupación de los paneles es de 6m x 8m = 48m2 aproximadamente, con certificado RETIE.
- La capacidad instalada del sistema fotovoltaico: 4,55 kWp (en condiciones STC -> @1000/m2 y @ 25°C)
- Valores nominales en el arreglo fotovoltaico en condiciones STC:

Módulo	String	Arreglo
Pstc=325W Voc=45,5V Vmp=37V Isc=9,34A Imp=8,78A Eficiencia=16,72%	Pstc=2,27KW Voc=318,5V Vmp=259V Isc=9,34A Imp=8,72A	Pstc=4,55KW

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TABLEROS ELÉCTRICOS Y PARARRAYOS:

El sistema eléctrico se compone de dos (2) tableros secundarios, tablero general de distribución (TGD), regulador de tensión, componentes del sistema pararrayos, antenas captadoras, bajantes, elementos de sistema de puesta a tierra, tableros en cada uno de los pisos y redes en general.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

De acuerdo con las anteriores especificaciones se consideran los siguientes mantenimientos a realizarse en la planta solar, tableros eléctricos y pararrayos

Mantenimiento Preventivo Planta Solar:

1. Evaluación del estado de los componentes de los diferentes equipos que conforman la planta solar, Identificando y/o previniendo de esta forma las averías que puedan afectar o interrumpir el adecuado funcionamiento de los equipos, determinando también las actividades a realizar, tanto en el corto plazo, como en próximos mantenimientos preventivos y/o mantenimientos correctivos, considerando también las actividades relacionadas en los siguientes numerales.
2. Diagnóstico inicial de la planta solar de la sede principal
3. Como resultado del diagnóstico, el contratista debe entregar un informe que detalle las condiciones en las que se encuentra la planta solar, así como las recomendaciones que considere pertinentes.
4. Limpieza de catorce (14) paneles solares de 325W, con productos no abrasivos buscando el cuidado físico de los paneles, para una adecuada captación de la radicación solar.
5. Verificación de la estructura soporte de los paneles solares.
6. Verificación de las condiciones físicas y operativas del inversor
7. Verificación y retorqueo de conexiones de paneles solares, inversor, protecciones, DPS, Smart Meter.
8. Revisión y verificación de factores eléctricos (voltaje y corriente) de los paneles, del inversor, Smart Meter y breaker en el tablero general.
9. Trámite para la revisión, calibración y/o mantenimiento del Smart Meter de acuerdo con el código de medida establecido en la Resolución 034 de 2018
10. Verificación del cableado eléctrico y la tubería que lleva dicho cableado desde los paneles hasta el tablero general AC del edificio Medición de la tensión a circuito abierto.
11. Medición de la corriente de funcionamiento.

12. Revisión de funcionamiento de los dispositivos de protección.

13. Verificación de la herramienta de monitoreo en la línea de producción y consumo.
14. Cambio de marquillas de riesgo eléctrico de los tableros de presentarse en mal estado.
15. Demás que sean necesarias para el buen funcionamiento de la planta solar, de acuerdo con mantenimiento predictivo.

Nota 1: Las actividades anteriormente enlistadas, se consideran como mínimos; si el contratista durante la ejecución del contrato sugiere alguna inspección o diagnóstico adicional como parte de mantenimiento, se evaluará por parte de la supervisión del contrato siempre que sea para asegurar el buen funcionamiento del sistema eléctrico o el apantallamiento del inmueble objeto de este proceso.

Nota 2: Para la ejecución de esta actividad el contratista deberá tener en cuenta: la mano de obra, herramienta, línea de vida horizontal, arnés y equipos de alturas, de ser necesario durante la ejecución de las actividades del contrato.

Mantenimiento preventivo tableros eléctricos y pararrayos:

1. Evaluación del estado de los componentes de los diferentes equipos que conforman los tableros eléctricos, previniendo de esta forma las averías que puedan interrumpir el adecuado funcionamiento de los equipos, identificando también las actividades a realizar en próximos mantenimientos preventivos y/o mantenimientos correctivos, considerando también las actividades relacionadas en los siguientes numerales.
2. Diagnóstico inicial del Tablero General de Distribución (TGD), tableros secundarios, de conformidad con lo estipulado en el contrato
3. Como resultado del diagnóstico, el contratista debe entregar un informe que detalle las condiciones en las que se encuentra el tablero eléctrico y el sistema de apantallamiento (pararrayos) así como las recomendaciones que considere pertinentes.
4. Diagnóstico inicial del Tablero General de Distribución (TGD), tableros secundarios, sistema de apantallamiento contra descargas atmosféricas y sistema puesta a tierra, de conformidad con lo estipulado en el contrato, requiere como mínimo la ejecución de las siguientes actividades:

- Un (1) mantenimiento preventivo al TGD.
- Un (1) mantenimiento preventivo, a los dos tableros secundarios con que cuenta la entidad.
- Un (1) mantenimiento preventivo al regulador de tensión.
- Un (1) mantenimiento preventivo al sistema de puesta a tierra incluyendo medición de resistencia de puesta a tierra, verificación de sus componentes y las posibles fallas a tierra en los sistemas de potencia, así como realizar una limpieza de la contaminación a la que se expone y ajuste de conexiones.

Todos los mantenimientos realizados deben cumplir los procedimientos indicados por la normativa RETIE vigente y de seguridad y salud en el trabajo. Realizar la totalidad de mantenimientos técnicos solicitados por la entidad para la ejecución contractual a los equipos objeto del presente proceso, de acuerdo con el cronograma de actividades establecido por el contratista y aprobado por el Supervisor del contrato.

Los mantenimientos preventivos enlistados, se consideran como mínimos, si el contratista

durante la ejecución del contrato, sugiere alguna inspección o diagnóstico adicional como parte de mantenimiento se evaluará por parte de la supervisión del contrato siempre que sea necesario para asegurar el buen funcionamiento del sistema eléctrico o el apantallamiento del inmueble objeto de este proceso.

En ese entendido el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades dentro de los mantenimientos preventivos, así:

1. Mantenimiento Tablero General de Distribución (TGD):

a. Estudio termográfico del TGD.
b. Informe de calidad de la potencia, mediante instalación de analizador de redes (mínimo 7 días)
c. Medición de resistencia de puesta a tierra con telurómetro.
d. Eliminación de puntos calientes.
e. Limpieza y Soplado con aire seco.
f. Ajuste entre barrajes y conectores de breakers.
g. Cambio de tornillería entre conexiones de ser necesario por agotamiento físico o mecánico.
h. Verificación del funcionamiento de enclavamiento mecánico.
i. Verificación de tiempos de transferencia.
j. Tiempo de enclavamiento fallo por red
k. Enclavamiento de toma carga por generador eléctrico.
l. Tiempo enfriamiento de generador una vez haya regresado la red eléctrica.
m. Ajuste a cableado, marquillado, borneras de conexión eléctrica y de control (si aplica).
n. Limpieza y verificación interna y externa.

2. Mantenimiento de tableros secundarios

a. Normalización de lámina de enclavamiento.
b. Estudio termográfico
c. Estudio de calidad mediante analizador de redes eléctricas (7 días).
d. Medición de resistencia de puesta a tierra con telurómetro.
e. Eliminación de puntos calientes.
f. Limpieza y Soplado con aire seco.
g. Ajuste conexiones entre bornes y tarjetas.
h. Limpieza tarjetas de control y medidores.
i. Limpieza y verificación interna y externa de todos sus componentes.
j. Toma y medida de parámetros de funcionamiento.
k. Limpieza y verificación interna y externa.

3. Mantenimiento regulador de tensión

a. Registro de relación de transformación (TIR)
b. Revisión de resistencia de aislamiento (MEGGER)
c. Medición de Resistencia de devanados (Ohmímetro)
d. Limpieza y soplado con aire seco,

e. Ajuste de conexiones entre bornes de breakers.
f. Ajuste tornillería entre barrajes de conexión.
g. Cambio de tornillería que se requiera por agotamiento físico.
h. Ajuste de capacidad de corriente en los breakers en (AMP).
i. Cambio de cintas de colores que se encuentren deterioradas.
j. Limpieza y verificación interna y externa.

Nota 3: Como resultado de los mantenimientos, el contratista debe entregar un informe que detalle los procedimientos realizados, el estado de los elementos de revisión, elementos que posiblemente necesiten cambio.

ITEM	UND
Mantenimiento preventivo al TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN TGD.	UND
Mantenimiento preventivo a los tableros secundarios.	UND
Mantenimiento preventivo al regulador de tensión.	UND

Nota 4: El listado anterior es de referencia y responde a los requerimientos mínimos, en caso de que resulte otra actividad diferente a las relacionadas en el citado, será asumido por el CONTRATISTA, siempre y cuando sea propio del mantenimiento preventivo como resultado de los mantenimientos, el contratista debe entregar un informe que detalle los procedimientos realizados, el estado de los elementos de revisión, y las recomendaciones con respecto a reparaciones o cambios que puedan requerirse (mantenimiento correctivo).

Adicionalmente el contratista deberá cumplir las siguientes actividades:

a) Elaborar hoja de vida de cada uno de los equipos, que contenga entre otros: diagnóstico inicial de acuerdo con lo establecido en la obligación precedente, todas las intervenciones incluidos los mantenimientos preventivos y correctivos, la copia de esta hoja de vida deberá entregada a la Superservicios al final de la ejecución del contrato.

Mantenimientos Correctivos

Debido a la condición del mantenimiento correctivo es necesario precisar que se podrá incluir elementos no contemplados, cuando resulte indispensables para dar cumplimiento al objeto del contrato, o ante imprevistos que surjan con los equipos que componen los tableros de eléctricos y planta solar de la sede principal de la Superservicios en la ciudad de Bogotá D.C.

El cambio de algún elemento para la ejecución del contrato, que no se encuentre incluido en el contrato, la Superservicios procederá mediante dos (2) cotizaciones adicionales a la oferta presentada por el contratista adjudicado, con el fin de verificar el precio de mercado y emitir la aprobación correspondiente a la más beneficiosa para la Superservicios. Esta aprobación será dada por el Supervisor del contrato y aceptada por el contratista adjudicado.

En todo caso, la entidad pagará las cantidades efectivamente suministradas, previa certificación del supervisor del contrato, de acuerdo con los precios fijos indicados en la oferta.

Se prevé que los equipos, tableros y sistemas puedan exigir el mantenimiento correctivo de algún componente, por lo que se expone un listado de posibles repuestos que puedan estar

sujetos a cambios o reemplazos, los cuales tendrán que estar técnicamente justificados por el contratista en cada uno de los mantenimientos ejecutados:

Mantenimientos correctivos tableros eléctricos y pararrayos

No.	Ítems	UND
1	Breaker tripolar 230vac (125 a)	UND
2	Breaker bipolar 230vac (125 a)	UND
3	Breaker monopolar 230vac (125 a)	UND
4	Breaker tripolar 230vac (tipo industrial) (125 a)	UND
5	Contacto universal de señalización de disparo / contacto auxiliar.	UND
6	Base portafusible para 32a. Fusible de 10.3x38mm	UND
7	Medidor de parámetros eléctricos	UND
8	Contactor tripolar con bobina a 120vac	UND
9	Timer electrónico con display programable con bobina a 120vac.	UND
10	Selector manual tipo muletilla de tres posiciones 1-0-2 con doble bloque abierto (no) de 22 mm	UND
11	Pulsador doble con piloto led a 120vac de 22mm	UND
12	Toma blanca polo a tierra	UND
13	Toma naranja con polo a tierra aislado cámaras y puestos de trabajo	UND
14	Tubería EMT de ¾" con accesorios (uniones, curvas, terminales)	UND
15	Tubería EMT de 1" con accesorios (uniones, curvas, terminales)	UND
16	Tubería PVC de ¾" con accesorios (curvas, terminales)	UND
17	Tubería PVC de 1” con accesorios (curvas, terminales)	UND
18	Coraza americana de 1" con accesorios (conector recto)	UND
19	Coraza americana de 1-1/2" con accesorios (conector recto)	UND
20	Coraza americana de 2" con accesorios (conector recto)	UND
21	Tubería conduit IMC de 1"	UND
22	Escalerilla porta cables de 20cm de ancho	UND
23	Escalerilla porta cables de 30cm de ancho	UND
24	Escalerilla porta cables de 40cm de ancho	UND
25	Borneras de distribución para una alimentación sencilla	UND
26	Varilla cooper weld de 5/8 x 2.4	UND
27	Cable de cobre desnudo no 2/0	UND
28	Alambrón en aluminio de 8-10mm para apantallamiento (incluye soportes)	UND
29	Soldadura o conexión tipo cadweld para tierras	UND
30	Conector de compresión o tipo tornillo para tierras entre cables o cable y lamina	UND
31	Terminales para cables de tierras	UND
32	Pararrayos tipo franklin sencillo	UND
33	Puntas franklin o descargadores perimetrales para apantallamientos	UND
34	Antena captadora en aluminio 80 cm	UND

No.	Ítems	UND
35	Busbar en aluminio de 0.10 x 0.30	UND

Mantenimiento correctivo planta solar

No.	Ítems	UND
36	Cable de Red UTP RJ45 1mtr	UND
37	Paneles solares de silicio policristalinos de 325Wp	UND
38	Inversor marca Fronius, modelo Primo 5.0-1 de capacidad máxima de 5KW	UND
39	Dispositivo de Protección a Sobretensiones - DPS entrada DC tipo I (DS252VG-120; SUPRESOR 120V 50kA	UND
40	Dispositivo de Protección a Sobretensiones - DPS salida AC tipo I (DS60VGPV-500; SUPRESOR 500V 40 KA	UND
41	Fusibles del gabinete de equipos de la planta solar,	UND
42	Conector de cable UTP	UND
43	Lámpara 100W Panel Solar Exteriores con batería	UND
44	Cableado MC4 1mt	UND
45	Conector MC4	UND

Teniendo en cuenta, la condición de los mantenimientos correctivos de la planta solar, tableros eléctricos y pararrayos es necesario precisar que se podrá incluir elementos no contemplados, cuando resulte indispensables para dar cumplimiento al objeto del contrato o ante imprevistos que puedan surgir.

Nota 5: Para la ejecución de esta actividad el contratista deberá tener en cuenta: Mano de obra para realizar la actividad, herramienta, línea de vida horizontal, arnés y equipos de alturas.

3.2. CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO

Mantenimiento predictivo para todos losequipos	1 vez al iniciar el contrato
Mantenimiento preventivo de tableros eléctricos y pararrayos	1 vez durante la ejecución del contrato
Mantenimiento preventivo de planta solar	1 vez cada dos meses
Mantenimiento preventivo al sistema de puesta a tierra	1 vez durante la ejecución del contrato
Mantenimiento correctivo de todos losequipos	Cada vez que se presente la necesidad

4. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En el mercado se encuentran diferentes oferentes que puedan suministrar el bien y/o servicio requerido, por lo que se solicitaron cotizaciones a veintiocho (28) empresas para realizar el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los tableros eléctricos, pararrayos y paneles solares de la Sede Principal de la Superintendencia de Servicios Públicos

Domiciliarios, de las cuales presentaron cotización cuatro (4) empresas sin embargo 3 de ellas, después de verificar que cumplen con las especificaciones solicitadas en la Ficha técnica, remitida por la Entidad.

Empresas cotizantes:

Cotización	Fuente de consulta (solicitud directa – SECOP – Datos abiertos)	La cotización cumple con las Especificaciones requeridas SI/NO	La cotización se tiene en cuenta para el estudio SI/NO
Cotización 1	**NO**	**SI**	**SI**
Cotización 2	**SI**	**SI**	**SI**
Cotización 3	**NO**	**SI**	**SI**
Cotización 4	**NO**	**SI**	**NO**

Mantenimiento Preventivo:

No.	Ítems	Und	Cant	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio redondeado a cero
1	Mantenimiento preventivo planta solar	Und	1	$ 5.000.000,00	$ 4.350.000,00	$ 3.570.900,00	$ 4.306.967,00
2	Mantenimiento preventivo tableros eléctricos y pararrayos	Und	1	$ 1.000.000,00	$ 780.000,00	$ 749.900,00	$ 843.300,00
3	Mantenimiento preventivo al TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN TDG.	Und	1	$ 1.000.000,00	$ 2.770.000,00	$ 1.050.900,00	$ 1.606.967,00
4	Mantenimiento preventivo a los tableros secundarios.	Und	1	$ 400.000,00	$ 230.000,00	$ 209.900,00	$ 279.967,00
5	Mantenimiento preventivo al regulador de tensión.	Und	1	$ 1.000.000,00	$ 950.000,00	$ 719.900,00	$ 889.967,00
6	Mantenimiento preventivo al sistema de puesta a tierra	Und	1	$ 400.000,00	$ 650.000,00	$ 359.900,00	$ 469.967,00
	TOTAL SIN IVA			**$ 8.800.000,00**	**$ 9.730.000,00**	**$ 6.661.400,00**	**$ 8.397.135,00**
	IVA			**$ 1.672.000,00**	**$ 1.848.700,00**	**$ 1.265.666,00**	**$ 1.595.455,65**
	TOTAL CON IVA			**$ 10.472.000,00**	**$ 11.578.700,00**	**$ 7.927.066,00**	**$ 9.992.590,65**

Mantenimiento Correctivo

No.	Ítems	UND	CANT	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio redondeado a cero
8	Breaker tripolar 230vac (125 a)	UND	1	$ 195.000,00	$ 481.800,00	$ 341.800,00	$ 296.166,00
9	Breaker bipolar 230vac (125 a)	UND	1	$ 220.000,00	$ 352.440,00	$ 274.688,00	$ 272.151,00
10	Breaker monopolar 230vac (125 a)	UND	1	$ 150.000,00	$ 231.000,00	$ 167.626,00	$ 176.873,00
11	Breaker tripolar 230vac (tipo industrial) (125 a)	UND	1	$ 750.000,00	$ 750.750,00	$ 750.675,00	$ 750.475,00
12	Contacto universal de señalización de disparo / contacto auxiliar.	UND	1	$ 450.000,00	$ 58.080,00	$ 212.832,00	$ 124.283,00
13	Base portafusible para 32a. Fusible de 10.3x38mm	UND	1	$ 63.000,00	$ 16.500,00	$ 52.766,00	$ 31.436,00
14	Medidor de parámetros eléctricos	UND	1	$ 1.850.000,00	$ 1.161.000,00	$ 1.536.774,00	$ 1.461.575,00
15	Contactor tripolar con bobina a 120vac	UND	1	$ 97.000,00	$ 231.000,00	$ 111.128,00	$ 126.920,00
16	Timer electrónico con display programable con bobina a 120vac.	UND	1	$ 110.000,00	$ 132.000,00	$ 118.246,00	$ 119.410,00
17	Selector manual tipo muletilla de tres posiciones 1-0-2 con doble bloque abierto (no) de 22 mm	UND	1	$ 28.000,00	$ 9.900,00	$ 24.008,00	$ 16.818,00
18	Pulsador doble con piloto led a 120vac de 22mm	UND	1	$ 31.000,00	$ 28.380,00	$ 30.146,00	$ 29.802,00
19	Toma blanca polo a tierra	UND	1	$ 11.200,00	$ 8.580,00	$ 10.696,00	$ 10.022,00
20	Toma naranja con polo a tierra aislado cámaras y puestos de trabajo	UND	1	$ 15.100,00	$ 22.902,00	$ 17.883,00	$ 18.093,00
21	Tubería EMT de ¾" con accesorios (uniones, curvas, terminales)	UND	1	$ 301.000,00	$ 30.510,00	$ 134.334,00	$ 68.898,00
22	Tubería EMT de 1" con accesorios (uniones, curvas, terminales)	UND	1	$ 305.000,00	$ 52.360,00	$ 148.159,00	$ 102.998,00
23	Tubería PVC de ¾" con accesorios (curvas, terminales)	UND	1	$ 100.000,00	$ 8.448,00	$ 52.002,00	$ 20.325,00
24	Tubería PVC de 1" con accesorios (curvas, terminales)	UND	1	$ 105.000,00	$ 11.880,00	$ 87.293,00	$ 28.529,00
25	Coraza americana de 1" con accesorios (conector recto)	UND	1	$ 112.000,00	$ 13.200,00	$ 86.650,00	$ 31.176,00
26	Coraza americana de 1-1/2" con accesorios (conector recto)	UND	1	$ 115.000,00	$ 17.077,00	$ 33.606,00	$ 30.924,00
27	Coraza americana de 2" con accesorios (conector recto)	UND	1	$ 125.000,00	$ 27.456,00	$ 77.078,00	$ 52.269,00
28	Tubería conduit IMC de 1"	UND	1	$ 182.000,00	$ 49.500,00	$ 77.340,00	$ 77.667,00
29	Escalerilla porta cables de 20cm de ancho	UND	1	$ 190.000,00	$ 175.000,00	$ 182.287,00	$ 182.224,00
30	Escalerilla porta cables de 30cm de ancho	UND	1	$ 210.000,00	$ 206.550,00	$ 207.358,00	$ 207.959,00
31	Escalerilla porta cables de 40cm de ancho	UND	1	$ 240.000,00	$ 224.863,00	$ 238.976,00	$ 234.405,00
32	Borneras de distribución para una alimentación sencilla	UND	1	$ 130.000,00	$ 79.200,00	$ 127.671,00	$ 106.567,00
33	Varilla cooper weld de 5/8 x 2.4	UND	1	$ 507.000,00	$ 303.600,00	$ 342.406,00	$ 366.448,00
34	Cable de cobre desnudo no 2/0	UND	1	$ 200.000,00	$ 49.500,00	$ 186.801,00	$ 98.183,00
35	Alambrón en aluminio de 8-10mm para apantallamiento (incluye soportes)	UND	1	$ 105.000,00	$ 16.200,00	$ 32.668,00	$ 29.451,00
36	Cable de Red UTP RJ45 1mtr	UND	1	$ 51.000,00	$ 4.350,00	$ 41.101,00	$ 10.956,00
37	Paneles solares de silicio policristalinos de 325Wp	UND	1	$ 550.000,00	$ 547.000,00	$ 549.523,00	$ 548.838,00
38	Inversor marca Fronius, modelo Primo 5.0-1 de capacidad máxima de 5KW	UND	1	$ 10.200.000,00	$ 10.654.000,00	$ 10.415.331,00	$ 10.419.815,00
39	Dispositivo de Protección a Sobretensiones - DPS entrada DC tipo I (DS252VG-120; SUPRESOR 120V 50kA	UND	1	$ 2.500.000,00	$ 620.000,00	$ 1.224.268,00	$ 1.060.176,00
40	Dispositivo de Protección a Sobretensiones - DPS salida AC tipo I (DS60VGPV-500; SUPRESOR 500V 40 KA	UND	1	$ 2.400.000,00	$ 160.000,00	$ 601.331,00	$ 360.159,00
41	Fusibles del gabinete de equipos de la planta solar,	UND	1	$ 153.000,00	$ 10.000,00	$ 93.458,00	$ 25.589,00
42	Conector de cable UTP	UND	1	$ 71.000,00	$ 21.000,00	$ 65.344,00	$ 38.957,00
43	Lámpara 100W Panel Solar Exteriores con batería	UND	1	$ 620.000,00	$ 469.500,00	$ 615.702,00	$ 558.972,00
44	Cableado MC4 1mt	UND	1	$ 62.000,00	$ 8.326,00	$ 51.005,00	$ 19.250,00
45	Conector MC4	UND	1	$ 65.000,00	$ 13.250,00	$ 41.057,00	$ 26.039,00
			TOTAL SIN IVA	**$ 23.569.300,00**	**$ 17.257.102,00**	**$ 19.362.017,00**	**$ 18.140.798,00**
			IVA	**$ 2.435.667,00**	**$ 3.278.849,38**	**$ 3.678.783,23**	**$ 3.446.751,62**
			TOTAL CON IVA	**$ 26.004.967,00**	**$ 20.535.951,38**	**$ 23.040.800,23**	**$ 21.587.549,62**

Una vez realizado este análisis, podemos concluir que el valor analizado a través de cotizaciones y/o históricos está acorde a los del mercado y cumple con las especificaciones requeridas por el área.

Es así como se sugiere establecer el valor del presupuesto teniendo en cuenta el análisis del sector el cual arrojó un valor de **$9.992.590,65** *incluido el IVA* y todos los costos directos e indirectos para el mantenimiento preventivo y un valor de **$21.587.549,62** *incluido el IVA* y todos los costos directos e indirectos para el mantenimiento correctivo.

Se aclara que el valor de mantenimiento correctivo, corresponde a valores de referencia, toda vez que se tuvo en cuenta los mantenimientos correctivos para la vigencia 2023, es decir, se dispuso de una bolsa de **$5.000.000** *cinco millones de pesos*, para posibles repuestos que se llegaren a necesitar durante la vigencia 2024.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es de hasta **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($14.992.590,65) incluido el IVA** y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En total de presupuesto por rubro es:

- Mantenimiento preventivo: de **$9.992.590,65** *incluido el IVA* y todos los costos directos e indirectos / A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).
- Mantenimiento correctivo (Bolsa): **($5.000.000)** *cinco millones de pesos incluido el IVA* y todos los costos directos e indirectos / rubro A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.

El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 55924 de fecha 7 de marzo de 2024, por valor de *quince millones de pesos* **($15.000.000)** *incluido el IVA*

Nota: La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

6. PARTICIPANTES:

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o plural (consorcios o uniones temporales), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

7. LIMITACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYMES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria; estas solicitudes se podrán presentar, únicamente, dentro del mismo término para formular observaciones.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proceso de selección es limitado, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7.1. Para efectos de la solicitud de limitación a Mipyme, los interesados deberán realizarla de manera expresa y aportar la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

7.2. Para efectos de la participación en el proceso de selección, deberán presentarse los siguientes documentos, según el caso:

7.2.1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

7.2.2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

8. PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Para efectos de presentar su propuesta, todos los interesados en participar en la presente invitación deberán hacerlo por el aplicativo **SECOP II** y debe diligenciar el **Anexo No. 1 -** Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o por el apoderado constituido para tal efecto.

Se tendrán en cuenta solamente las propuestas presentadas en el aplicativo **SECOP II**, si algún oferente realiza la presentación de la propuesta por medio diferente o por correo electrónico, se entenderá como **NO PRESENTADA.**

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la **SUPERSERVICIOS** establece el correo electrónico **procesosdecontratacion@superservicios.gov.co**, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la **GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II,** expedida por Colombia compra eficiente, **SOLO** serán recibidas las ofertas en este correo electrónico cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la **SUPERSERVICIOS** podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Una vez la **SUPERSERVICIOS** adelante el procedimiento de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y previa comunicación de aceptación de la oferta para efectos de la relación contractual que se derive de ella, le regirán las condiciones y reglas establecidas en el **Anexo No. 2.**

La aceptación de la oferta constituye contrato estatal, conforme a lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5º Ley 1882 de 2018 la SUPERSERVICIOS, durante el término de evaluación de las propuestas y dentro del plazo establecido por la norma, solicitará a los proponentes subsanar todos aquellos aspectos habilitantes del proceso.

En caso de faltar alguno de los requisitos habilitantes, estos deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación señalado en el cronograma del presente proceso de selección. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

10. REQUISITOS HABILITANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 del 2018 y la Ley 2069 de 2020, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en el Documento de la Invitación Pública.

Los oferentes en su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente numeral.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del oferente para participar en un proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los oferentes, de tal manera que la **SUPERSERVICIOS**, sólo evalúe las ofertas de aquellos que están

en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

El oferente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un proceso de contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

La **SUPERSERVICIOS**, debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en el presente proceso de contratación no otorga puntaje alguno.

Es importante tener en cuenta que en los procesos de contratación de mínima cuantía no se requiere la presentación del RUP, por lo que se debe verificar directamente la capacidad jurídica y la experiencia.

11. CAPACIDAD JURÍDICA:

11.1.1 Carta de Presentación de la Oferta

El interesado deberá adjuntar en su oferta, la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, la cual deberá ser firmada por el interesado si es persona natural, por el Representante Legal del interesado de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

El **ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA,** deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la **SUPERSERVICIOS**, por ello es responsabilidad del interesado hacer uso del Formato de Carta de Presentación dispuesto con el Documento de la Invitación Pública **(ANEXO No. 1).**

11.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro de Matricula Mercantil (Cuando Aplique).

Persona Jurídica.

a. El interesado persona jurídica deberá adjuntar en su oferta, el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección de mínima cuantía. En caso de prórroga del plazo de la presente selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. El objeto social del interesado debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

b. Así mismo para contratar, la persona jurídica debe demostrar que su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el inciso 2 del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

c. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, el interesado deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal

está plenamente facultado para presentar oferta y para suscribir contrato hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el presente proceso.

Persona Natural.

El oferente persona natural deberá adjuntar en su oferta, el certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre y presentación de ofertas, de conformidad con lo indicado en los artículos 10 y 28 del Código de Comercio.

11.1.3. Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales Persona Natural o Jurídica.

De conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el interesado, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

En caso de persona jurídica, el interesado deberá adjuntar en su oferta, documento expedido por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. De acuerdo con su condición en caso de que exista revisor fiscal deberá adjuntar a la oferta el siguiente documento.

1) Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (en el caso que aplique).

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el interesado ha realizado el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si el interesado no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 728 de 2008 y las demás normas que lo regulen.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

En caso de que el interesado no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la oferta sea evaluada como **INHABILITADA Y RECHAZADA JURÍDICAMENTE**, si no subsana, dentro del término que establezca la Entidad, atendiendo a lo establecido en las **CAUSALES DE RECHAZO**, de la presente Invitación Pública. Que dice **"***Cuando el proponente no subsane o aclare durante el término de publicación del informe de evaluación".* El Certificado de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales, tendrá validez una vez sea acreditada la vigencia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador, a la fecha de cierre del proceso.

11.1.4. Documento de Identidad Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.

El oferente deberá adjuntar en su oferta, fotocopia del documento de identidad de persona natural, representante legal o apoderado. (según sea el caso)

11.1.5. Definición Situación Militar Persona Natural.

Si la persona natural es menor de cincuenta (50) años deberá tener definida su situación militar, condición que deberá acreditar con copia de la libreta militar o el certificado correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la ley 1861 de 2017 (CUANDO APLIQUE, al tratarse del proponente que sea persona natural).

11.1.6. Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (CUANDO APLIQUE, al tratarse de proponentes que sean Entidad Sin Ánimo de Lucro)

El oferente que siendo Entidad Sin Ánimo de Lucro presente oferta para el presente proceso, deberá adjuntar en su oferta el certificado de Inspección, Vigilancia y Control, expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a Noventa (90) días calendario antes a la fecha del cierre del presente proceso.

11.1.7. Para Consorcios o Uniones Temporales:

Los interesados podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Cuando la oferta se presente en Consorcio o Unión Temporal, se requiere:

Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del Consorcio o de La Unión Temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros, previo a la presentación de la oferta por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes (s) legal(es).

A la presente invitación se adjunta un modelo de documento de constitución de Consorcio y un modelo de constitución de Unión Temporal.

Es facultativo para el interesado hacer el uso o no del modelo que se aporta en esta invitación. En todo caso, el interesado que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los Interesados desean participar como Consorcio o como Unión Temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la **SUPERSERVICIOS.**
c) El término de su duración, que no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
d) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y la celebración y ejecución, en el caso de que la **SUPERSERVICIOS** acepte la oferta, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. En especial tendrá las facultades suficientes para:

1. Presentar la oferta.
2. Atender todos los posibles requerimientos que formule la SUPERSERVICIOS relacionados con la oferta.
3. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
4. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del objeto contratado, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del Consorcio y/o la Unión Temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

Los interesados que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en esta invitación, en los estudios previos o en el anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en la presente Invitación pública.
3. Las Uniones Temporales deberán registrar, además, en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los

integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la **SUPERSERVICIOS**, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

4. La **SUPERSERVICIOS** no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
5. En caso de resultar favorecidos con la aceptación de la oferta, para la suscripción de la misma y dentro del término que establezca la Entidad, se debe presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal constituida.
6. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
7. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la **SUPERSERVICIOS.**
8. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, este deberá ceder su participación a favor de un tercero con quien se reformará el correspondiente Consorcio o Unión Temporal, previa autorización escrita de la **SUPERSERVICIOS**. En ningún caso podrá haber cesión de la aceptación de oferta, entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

11.1.8. Registro único Tributario.
11.1.9. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– Vigente Expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente Persona Natural, Persona Jurídica y del Representante Legal, según sea el caso.
11.1.10. Certificado Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República del proponente Persona Natural, Persona Jurídica y del Representante Legal, según sea el caso.
11.1.11. Certificado de Antecedentes Judiciales Expedido Por la Policía Nacional del proponente Persona Natural y del Representante Legal de la Persona Jurídica, según sea el caso.
11.1.12. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente Persona Natural y del Representante Legal de la Persona Jurídica.
11.1.13. Certificado de no estar Incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos: El proponente debe anexar el certificado de no estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Representante Legal, descargado directamente de la plataforma https://redam.gov.co/

11.1.14. Certificación bancaria vigente del proponente ya sea persona jurídica o natural.

11.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

11.2.1. Experiencia Mínima Requerida

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de hasta tres (3) contratos, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual de este contrato y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2024. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2024.

Para el efecto, se utilizarán los siguientes valores históricos del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado:

PERIODO	VALOR SMLMV
Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2012	$566.700
Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	$589.500
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	$616.000
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	$644.350
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	$689.454
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a Diciembre 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a Diciembre 31 de 2021	$908.526
Enero 1 de 2022 a Diciembre 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a Diciembre 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2024 a Diciembre 31 de 2024	$1.300.000

El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

i. **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
ii. **Objeto, del contrato.**
iii. **Vigencia del Contrato. Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.**
iv. **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos
v. **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante**

Nota 1: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.
Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de experiencia.
Nota 3: En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.
Nota 4: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación

siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.
Nota 5: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

11.2.1.1. CRITERIO DIFERENCIAL DE EXPERIENCIA - Criterio diferencial Mipymes

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

Para el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, el proponente deberá acreditar experiencia de hasta cuatro (4) contratos, para lo cual deberán dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el numeral Experiencia Mínima Del Proponente.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente aportará la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las disposiciones legales, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

11.2.2. Requisito Técnico Habilitante Adicional:

- **<u>Perfil del Grupo básico de personal.</u>**

El oferente deberá certificar y anexar a la propuesta que cuenta con el personal relacionado a continuación, la cual debe contener nombre del contratante y contratista, objeto, plazo y valor del contrato, con la finalidad que le servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, se preste con un equipo de trabajo idóneo conformado como mínimo de la siguiente manera:

PERSONAL	ESTUDIOS REQUERIDOS	EXPERIENCIA MÍNIMA
Un (1) Ingeniero Eléctrico/ Electricista o Electrónico	Profesional universitario titulado. Tarjeta profesional. Antecedentes profesionales disciplinarios	Dos (2) años de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.
Un (1) Tecnólogo o Técnico: electrónico o mecánico, eléctrico/ electricista o electromecánico.	Tecnólogo o Técnico titulado. Tarjeta o Matricula profesional. (Si Aplica.) Antecedentes profesionales disciplinarios (si aplica) Curso de alturas vigente	Dos (2) años de experiencia laboral relacionada con el objeto del contrato.

Para certificar la anterior solicitud, el proponente deberá allegar junto con su propuesta:

- **a.** Hojas de vida del personal técnico solicitado
- **b.** Soportes académicos y/o certificados de estudio del personal técnico solicitado
- **c.** Certificaciones laborales del personal técnico solicitado, donde sea evidenciable nombre del contratante, objeto, vigencia y firma del responsable, en caso que no puedan allegar dicho certificado también se aceptará contrato y acta de liquidación, en donde se compruebe el cumplimiento de los anteriores requisitos.
- **d.** Aportar Certificación de Trabajo en Alturas: El Técnico o Tecnólogo debe tener certificación de trabajo en alturas vigente, conforme a la labor a realizar.

Nota 1: Si el curso de trabajo en alturas no fue tomado directamente con la institución SENA, adjuntar certificado de aprobación (expedido por el SENA y que se encuentre vigente) para dictar capacitaciones de trabajo en alturas de la institución que expide el certificado del personal.
Nota 2: Conforme lo indicado en este numeral, NO SERÁ HABILITADA la propuesta que no presente o no cumpla con la totalidad del personal y experiencia mínima requerida y enunciada en el cuadro anterior.
Nota 3: Si por fuerza mayor, el equipo de trabajo presentado en la propuesta no pueda cumplir estrictamente con la ejecución de las actividades de mantenimiento, estos podrán ser reemplazados a la suscripción del acta de inicio o durante la ejecución del contrato previo a la aprobación por parte del supervisor que designe la Superservicios. De cualquier forma, el reemplazante deberá reunir condiciones iguales o superiores al reemplazado, presentado las hojas de visa, soportes académicos y/o certificado de estudio, certificaciones laborales y certificado de trabajo de alturas si es el caso.
Nota 4: Como Experiencia Aceptable de los profesionales se entiende el tiempo transcurrido desde el momento en que la norma que reglamente la respectiva profesión establezca el ejercicio legal de la misma, o a partir de la fecha de grado para aquellas que no estén reglamentadas o que hayan sido reglamentadas con posterioridad a esta fecha, hasta la fecha de cierre del plazo del proceso. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomara a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.

Nota 5: No se aceptarán auto certificaciones suscritas por el propio profesional propuesto. Así mismo, en el evento en que el proponente sea el que certifique a los profesionales de su equipo de trabajo, adicionalmente a la certificación laboral o contractual correspondiente, deberá allegarse los soportes contractuales o laborales de su vinculación durante dichos periodos de tiempo.

12. PROPUESTA ECONÓMICA:

Debe tener en cuenta que los valores deben ser expresados en moneda legal colombiana, sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la **SUPERSERVICIOS** aproximará los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal sea igual o inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

La oferta deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

13. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN.

La **SUPERSERVICIOS** efectuará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias a la presente invitación mediante adendas que serán publicadas en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en la invitación o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer a través del SECOP II.

Todas las adendas y avisos que publique la SUPERSERVICIOS con relación a esta invitación formarán parte integrante de la misma y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes.

Los plazos previstos para las diferentes etapas de este proceso de selección podrán ser prorrogados por la SUPERSERVICIOS antes de su vencimiento, para lo cual se expedirá la respectiva Adenda conforme a lo previsto en los artículos 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

14. CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la **SUPERSERVICIOS** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación.
c. Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea, en forma parcial o esté condicionada.

d. Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 6 durante el Proceso de Contratación.
e. Cuando el objeto social del oferente no permita desarrollar el objeto a contratar.
f. Cuando para esta misma invitación se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
g. Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otro u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de Mínima cuantía.
h. Cuando algún proponente tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica participante en este proceso de selección, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
i. Cuando la SUPERSERVICIOS encuentre que la propuesta contiene información o documentos que no se ajusten a la verdad o que el contenido de los documentos ha sido alterado, según lo previsto en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
j. Cuando quien firma la carta de presentación no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y suscribir el contrato de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
k. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial establecido.
l. Cuando el proponente no subsane o aclare durante el término de traslado del informe de evaluación.
m. Cuando la propuesta no incluya algún documento necesario para la comparación objetiva de las propuestas.
n. Cuando el proponente no diligencie en forma completa la propuesta económica.
o. Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.
p. Cuando el valor unitario del(los) ítem(s) es superior al señalado por la entidad en el estudio de mercado.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

a). Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

1. Para que el proponente sea favorecido por el criterio de desempate de bienes o servicios Nacionales se deberá cumplir alguno de los siguientes criterios:

1.1. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional,

usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. Para efectos de la verificación de estos requisitos el proponente deberá presentar:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
La manifestación expresa de hacer uso de los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad o de vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano.

1.2. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda.

En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista (numeral 1.1.4).

En todo caso, en el caso de proponentes extranjeros, para aplicar a este criterio por trato nacional, debe acreditar que los bienes o servicios son originarios de alguno de los Estados con los cuales existan acuerdos comerciales que puedan ser aplicables por la cuantía del proceso de selección.

b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado,

mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el **«Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

c) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en condición de discapacidad, diligencie el **«Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según

corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o
complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el **«Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

f) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de

reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el **«Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

g) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

- El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- En relación con el integrante, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el **«Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4[1] del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4[2]

[1] "*Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro,

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los parliculares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

[2] *"Parágrafo. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen."*

pequeñas o medianas.

j) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

l) Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el

nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales h, i, j y k.

Requisitos mínimos de la certificación: En los literales en los que se solicite certificación, dicho documento deberá contar como mínimo con los siguientes datos, adicionando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate:

- Nombre del proponente (persona natural o jurídica o proponente plural)
- C.C o NIT
- CONDICIÓN QUE ACREDITA (De acuerdo con las reglas definidas en el numeral 5.7 del pliego de condiciones. En caso de corresponder a una condición que involucre la vinculación de capital humano deberá indicar el tiempo de vinculación. Fecha de nacimiento para los casos en los que se pretende acreditar condición de “adulto mayor”)
- Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique, adjuntando declaración ante notario por quien cumple la condición señalada)
- Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique. (soportado con el documento idóneo)
- Fecha de suscripción de la certificación
- Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación- persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

16. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del presente proceso, la **SUPERSERVICIOS** podrá declararlo desierto en los siguientes casos:

a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.
b. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta en el presente proceso de selección.
c. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en la invitación
d. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, y/o técnicos, previstos

en la invitación.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será notificada a todos los proponentes. Contra la Resolución que declare desierto el presente proceso, procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando se declare desierto el proceso porque no se presentó ninguna propuesta en el proceso de selección, no procede recurso y se deberá publicar en el SECOP.

17. CONDICIONES DEL CONTRATO

A. PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 30 del mes de noviembre del 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual no podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

B. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la siguiente información:

SEDE	DIRECCIÓN
Sede Principal	Carrera 18 No. 84-35

C. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El cotizante debe tener en cuenta que si la **Superservicios** suscribe un contrato como resultado del respectivo proceso de selección que se adelante, como contratista deberá cumplir, principalmente, con las siguientes obligaciones específicas:

a) Suscribir los formatos y demás documentos que resulten necesarios para la realización del servicio a prestar.
b) Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, la garantía única de cumplimiento, establecida en el contrato, y mantener actualizadas las mismas durante la ejecución y liquidación, así como el término señalado para cada una.
c) Cumplir con el objeto del contrato, las condiciones y especificaciones técnicas y económicas, manteniendo los valores ofertados durante la ejecución del contrato.
d) Presentar dentro de los primeros tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio un cronograma, donde se propongan las fechas para realizar las actividades de diagnóstico de equipos y mantenimiento preventivo durante la ejecución del contrato, y enviarlo a la supervisión para su aprobación.
e) Elaborar un diagnóstico técnico **(sin costo adicional para la Superservicios)** del estado de funcionamiento de los elementos objeto de este proceso y presentarlo durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del cronograma.
f) Elaborar hoja de vida de cada uno de los equipos, que contenga:

 1. Diagnóstico inicial de acuerdo con lo establecido en la obligación precedente.

2. Registro de todas las intervenciones incluidos los mantenimientos preventivos y correctivos.
3. Ficha técnica de los repuestos suministrados en los mantenimientos realizados.
4. Copia de esta hoja de vida deberá ser entregada a la Superservicios al final de la ejecución del contrato.

g) Realizar un mapa de la red eléctrica de la sede.
h) Informar con al menos diez (10) días de anterioridad en caso de requerirse la suspensión de la energía del edificio, para efectuar cualquiera de los mantenimientos contratados.
i) Realizar los mantenimientos sin que implique dejar de proveer el servicio de energía a la entidad por más de dieciséis (16) horas, en horarios no hábiles (no laborales) y asimismo asegurar la permanencia y continuidad del servicio en los horarios y días hábiles (laborales).
j) Disponer durante la ejecución del contrato del personal calificado, capacitado e idóneo para cada una de las maniobras de mantenimiento.
k) Entregar un Informe de las actividades de mantenimiento efectuadas; tratándose de mantenimiento correctivo, deberá adjuntarse al mismo, las fichas técnicas de los repuestos instalados en los equipos.
l) Entregar al supervisor del contrato, el registro, certificado y/o informe de calibración de los equipos que sean utilizados en los mantenimientos preventivo y correctivo.
m) Suministrar repuestos nuevos, originales que cumplan con los parámetros técnicos exigidos por el fabricante de la marca y asimismo que cumplan con las medidas de seguridad y calidad dictadas por el reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigentes. En el evento de ser necesario el reemplazo de repuestos no contemplados en el contrato, el contratista debe informar a la Entidad la novedad junto con un diagnóstico que justifique la necesidad de cambio, anexando la cotización correspondiente al supervisor del contrato, el cual solicitará dos (2) cotizaciones adicionales que permitan verificar el precio en el mercado y posteriormente, autorizar la cotización más favorable para la Entidad.
n) Disponer de todos los elementos y herramientas necesarios que se requieran para efectuar los mantenimientos y diagnósticos.
o) Instalar las respectivas señalizaciones de seguridad, durante y después de la ejecución de los mismos de los mantenimientos y diagnósticos
p) Prestar el servicio en llamados de emergencia en caso de requerir asistencia técnica o mecánica, con un tiempo de respuesta no mayor a dos (2) horas.
q) Estar disponible las veinticuatro (24) horas del día, en ocasión a la presentación de cualquier daño eléctrico que se pueda presentar en el edificio y realizar las reparaciones necesarias en el tiempo oportuno o sugiriendo recomendaciones para los respectivos ajustes y funcionalidad del sistema.
r) Asistir a las reuniones que se le convoquen por parte de la supervisión, a efectos de absolver dudas e inquietudes frente a la ejecución del contrato; Garantizar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de los residuospeligrosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos producto del uso y mantenimiento preventivo y correctivo, por medio de la entrega de las respectivascertificaciones de destino final de dichos residuos, por parte de las empresas autorizadas por la autoridad ambiental para dichos procesos, e informar al supervisor o a quien este delegue cada vez que se generen residuos, así como la entrega de certificados de disposición final

s) Cumplir con los parámetros de la gestión y manejo de los elementos que puedan llegar agenerar algún tipo de contaminación ambiental, el contratista debe, anexar a la factura y/o cuenta de cobro el certificado de disposición final de residuos peligrosos, y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos dentro de los parámetros establecidos en el Decreto 4741 de 2005.
t) Garantizar que todos los empleados vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluidos riesgos laborales y demostrar la certificación de pago durante la ejecución del contrato.
u) Entregar a sus operarios los Elementos de Protección Personal (EPP), requeridos para el ejercicio de las funciones y actividades requeridas para el cabal cumplimiento del contrato.
v) Cumplir con toda la normatividad vigente asociada a los temas Ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Seguridad y Privacidad de la Información que apliquen en la entidad para todos los contratistas.
w) Conocer y adoptar las medidas establecidas en la Resolución 1409 de 2012 modificada parcialmente por la Resolución 3368 de 2014, expedidas por el Ministerio de Trabajo, o norma que la modifique, adicione o aclare, previa a la realización de trabajo en alturas; para lo cual deberá aportar al Supervisor del contrato, el certificado o carné que habilita a la persona que disponga para ejecutar los trabajos de mantenimiento en la Entidad.
x) Garantizar la calidad de los bienes suministrados e instalados en ocasión a los mantenimientos como mínimo seis (6) meses a partir de la fecha de recibo a satisfacción.
y) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
z) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
aa) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007; sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011.
bb) Asegurar la disponibilidad de la totalidad de los bienes a proveer dentro de los repuestos requeridos y la calidad de los mismos.
cc) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo y que se deriven por la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
dd) Las demás obligaciones que se deriven a través de la ejecución del presente contrato.

D. FORMA DE PAGO:

La Superservicios pagará al contratista, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, conforme a los valores contenidos en la oferta presentada para cada ítem, en pagos mensuales vencidos, previa presentación de la factura dentro de los diez (10) días calendario siguientes de acuerdo con la prestación del servicio en donde se indique claramente el valor a pagar incluyendo impuestos y recibido a satisfacción del supervisor del contrato, por lo anterior, para el pago se deberá tener presente lo siguiente:

La Superservicios pagará al contratista, conforme a los valores contenidos en la oferta presentada para cada bien o servicio, en pagos mensuales vencidos, así:

- Un valor mensual correspondiente al mantenimiento preventivo, de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente prestados durante la ejecución del contrato.
- Un valor correspondiente al mantenimiento correctivo, de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente prestados que incluyen mano de obra y repuestos. Para el mantenimiento correctivo, se requerirá previa autorización del supervisor del contrato de la actividad a realizar.

Adicional a cada pago, se deberán presentar los siguientes documentos:

i) Certificación de cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
ii) Remisión de entrega de los repuestos, donde se evidencie cada uno de los ítems recibidos junto con el formato de solicitud del pedido y que corresponda con la factura a radicar.
iii) Certificación de ejecución del contrato expedida por el Supervisor donde conste el cumplimiento de todas las obligaciones.
iv) Factura en donde se indique claramente el valor a pagar discriminando impuestos si los hay. Informe mensual de actividades, dentro del cual deberá adjuntar una copia de la hoja de vida de cada uno de los equipos, actualizada al momento de su presentación.
v) Certificado de disposición final de residuos peligrosos, dentro de los parámetros establecidos en el Decreto 4741 de 2005, en caso de que aplique.

Nota 1: Los pagos deberán ser tramitados mediante la plataforma de Secop II, por lo cual el contratista se compromete a cumplir con el cargue de la anterior documentación en dicha plataforma.
Nota 2: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente la factura y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.
Nota 3: DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. La Superservicios no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.
Nota 4: RETENCIONES. La Superservicios hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

E. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

Cumplimiento delcontrato	10% del valor del contrato	Vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	vigencia igual al plazo de ejecucióndel contrato.

18. SUPERVISIÓN

La Superservicios realizará la supervisión por intermedio de la Coordinación del Grupo de gestión ambiental quien será responsable de velar por los intereses de la entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

19. EVALUACIÓN

La **SUPERSERVICIOS** verificará los requisitos establecidos en la presente invitación a través de un **Comité Evaluador integrado por:**

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
COMITÉ JURÍDICO	Kelly Sarmiento	Coordinadora Grupo de Contratos y Adquisiciones
	Luis David Restrepo Lobo	Abogado Grupo de Contratos y Adquisiciones
COMITÉ TÉCNICO	Yessica Lorena Romero Vergara	Contratista – Dirección Administrativa
	Hollman Andres Barbon Flórez	Prof. Especializado – Dirección Administrativa

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C. a los 09 días del mes de abril de 2024

JAIRO EDUARDO CRISTANCHO RODRIGUEZ
Director Administrativo

Proyectó: Luis David Restrepo Lobo - Abogado Grupo de Contratos y Adquisiciones
Aprobó: Kelly Sarmiento - Coordinadora Grupo de Contratos y Adquisiciones

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá, D.C. y fecha

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Bogotá. D.C.

Asunto: Proceso de Selección de Mínima Cuantía **SSPD-MC-005-2024**

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con Invitación Pública, formulamos la siguiente propuesta para el proceso de selección de mínima cuantía **SSPD-MC-005-2024,** Por medio del presente documento manifestamos nuestro interés en participar en el proceso del asunto.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general de la Invitación Pública y aceptamos los requisitos en ella contenidos con su respectivos Anexos y Adendas. Así mismo manifestamos que cumplimos con los requisitos jurídicos exigidos, la experiencia mínima requerida
2. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en la Invitación.
3. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00) que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la **SUPERSERVICIOS** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (C.D.U.) en concordancia con el art. 60 de la Ley 610 de 2000. **(NOTA:** Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).
5. Que conforme a la Ley 2013 de 2019 manifiesto que en caso de ser adjudicatario realizaré la publicación y/o actualización del registro de Conflicto de Interés y la Declaración del impuesto sobre la renta.
6. Que, de ser adjudicado el proceso, conocemos y aceptamos que la SUPERSERVICIOS, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, pacte las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y de caducidad si aplica.
7. Que expresamente AUTORIZO ____, NO AUTORIZO _____ (seleccionar una de las dos opciones) la NOTIFICACIÓN ELECTRONICA de las decisiones que se adopten en el presente proceso de

selección y en desarrollo del eventual contrato, en los términos y para los efectos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
Dirección electrónica _____
FIRMA: _____

ANEXO No. 2

CONDICIONES CONTRACTUALES

NÚMERO DE EXPEDIENTE SECOP SSPD-MC-005-2024

Para efectos de la relación contractual surgida entre la SUPERSERVICIOS y el oferente que resulte seleccionado, se seguirán las siguientes reglas:

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** para el desarrollo del presente Contrato se obliga a lo siguiente: **1.** Suscribir los formatos y demás documentos que resulten necesarios para la realización del servicio a prestar. **2.** Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, la garantía única de cumplimiento, establecida en el contrato, y mantener actualizadas las mismas durante la ejecución y liquidación, así como el término señalado para cada una. **3.** Cumplir con el objeto del contrato, las condiciones y especificaciones técnicas y económicas, manteniendo los valores ofertados durante la ejecución del contrato. **4.** Presentar dentro de los primeros tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio un cronograma, donde se propongan las fechas para realizar las actividades de diagnóstico de equipos y mantenimiento preventivo durante la ejecución del contrato, y enviarlo a la supervisión para su aprobación. **5.** Elaborar un diagnóstico técnico **(sin costo adicional para la Superservicios)** del estado de funcionamiento de los elementos objeto de este proceso y presentarlo durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del cronograma. **6**. Elaborar hoja de vida de cada uno de los equipos, que contenga: 1. Diagnóstico inicial de acuerdo con lo establecido en la obligación precedente. 2. Registro de todas las intervenciones incluidos los mantenimientos preventivos y correctivos. 3. Ficha técnica de los repuestos suministrados en los mantenimientos realizados. 4. Copia de esta hoja de vida deberá ser entregada a la Superservicios al final de la ejecución del contrato. **7.** Realizar un mapa de la red eléctrica de la sede. **8.** Informar con al menos diez (10) días de anterioridad en caso de requerirse la suspensión de la energía del edificio, para efectuar cualquiera de los mantenimientos contratados. **9.** Realizar los mantenimientos sin que implique dejar de proveer el servicio de energía a la entidad por más de dieciséis (16) horas, en horarios no hábiles (no laborales) y asimismo asegurar la permanencia y continuidad del servicio en los horarios y días hábiles (laborales). **10.** Disponer durante la ejecución del contrato del personal calificado, capacitado e idóneo para cada una de las maniobras de mantenimiento. **11.** Entregar un Informe de las actividades de mantenimiento efectuadas; tratándose de mantenimiento correctivo, deberá adjuntarse al mismo, las fichas técnicas de los repuestos instalados en los equipos. **12.** Entregar al supervisor del contrato, el registro, certificado y/o informe de calibración de los equipos que sean utilizados en los mantenimientos preventivo y correctivo. **13.** Suministrar repuestos nuevos, originales que cumplan con los parámetros técnicos exigidos por el fabricante de la marca y asimismo que cumplan con las medidas de seguridad y calidad dictadas por el reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigentes. En el evento de ser necesario el reemplazo de repuestos no contemplados en el contrato, el contratista debe informar a la Entidad la novedad junto con un diagnóstico que justifique la necesidad de cambio, anexando la cotización correspondiente al supervisor del contrato, el cual solicitará dos (2) cotizaciones adicionales que permitan verificar el precio en el mercado y posteriormente, autorizar la cotización más favorable para la Entidad. **14.** Disponer de todos los elementos y herramientas necesarios que se requieran para efectuar los mantenimientos y diagnósticos. **15.**

Instalar las respectivas señalizaciones de seguridad, durante y después de la ejecución de los mismos de los mantenimientos y diagnósticos. **16.** Prestar el servicio en llamados de emergencia en caso de requerir asistencia técnica o mecánica, con un tiempo de respuesta no mayor a dos (2) horas. **17.** Estar disponible las veinticuatro (24) horas del día, en ocasión a la presentación de cualquier daño eléctrico que se pueda presentar en el edificio y realizar las reparaciones necesarias en el tiempo oportuno o sugiriendo recomendaciones para los respectivos ajustes y funcionalidad del sistema. **18.** Asistir a las reuniones que se le convoquen por parte de la supervisión, a efectos de absolver dudas e inquietudes frente a la ejecución del contrato; Garantizar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de los residuos peligrosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos producto del uso y mantenimiento preventivo y correctivo, por medio de la entrega de las respectivascertificaciones de destino final de dichos residuos, por parte de las empresas autorizadas por la autoridad ambiental para dichos procesos, e informar al supervisor o a quien este delegue cada vez que se generen residuos, así como la entrega de certificados de disposición final. **19.** Cumplir con los parámetros de la gestión y manejo de los elementos que puedan llegar a generar algún tipo de contaminación ambiental, el contratista debe, anexar a la factura y/o cuenta de cobro el certificado de disposición final de residuos peligrosos, y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos dentro de los parámetros establecidos en el Decreto 4741 de 2005. **20**. Garantizar que todos los empleados vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluidos riesgos laborales y demostrar la certificación de pago durante la ejecución del contrato. **21.** Entregar a sus operarios los Elementos de Protección Personal (EPP), requeridos para el ejercicio de las funciones y actividades requeridas para el cabal cumplimiento del contrato. **22**. Cumplir con toda la normatividad vigente asociada a los temas Ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Seguridad y Privacidad de la Información que apliquen en la entidad para todos los contratistas. **23.** Conocer y adoptar las medidas establecidas en la Resolución 1409 de 2012 modificada parcialmente por la Resolución 3368 de 2014, expedidas por el Ministerio de Trabajo, o norma que la modifique, adicione o aclare, previa a la realización de trabajo en alturas; para lo cual deberá aportar al Supervisor del contrato, el certificado o carné que habilita a la persona que disponga para ejecutar los trabajos de mantenimiento en la Entidad. **24.** Garantizar la calidad de los bienes suministrados e instalados en ocasión a los mantenimientos como mínimo seis (6) meses a partir de la fecha de recibo a satisfacción. **25.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. **26.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **27.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007; sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011. **28.** Asegurar la disponibilidad de la totalidad de los bienes a proveer dentro de los repuestos requeridos y la calidad de los mismos. **29.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo y que se deriven por la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **30.** Las demás obligaciones que se deriven a través de la ejecución del presente contrato. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las contenidas en el numeral 3 de la presente invitación pública. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto del Contrato debe cumplir las siguientes obligaciones: **a.** Constituir la Garantía Única de acuerdo con lo estipulado en este contrato y presentarla a la **SUPERSERVICIOS** para su aprobación **b.** Atender con oportunidad,

diligencia y calidad las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. **c.** Sin perjuicio de la autonomía administrativa del **CONTRATISTA**, participar en las reuniones a las cuales sea convocado, con las instancias internas y externas de la Superservicios y rendir en ellas los informes o explicaciones o absolver las inquietudes que se le soliciten**. d.** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **e.** Pagar los impuestos que se deriven de este Contrato en la cuantía prevista por la ley y con los requerimientos de orden tributario que según las normas le corresponde cumplir al **CONTRATISTA** para el ejercicio de la actividad contratada. **f.** Cumplir las políticas, los requisitos legales, las normas técnicas y las buenas prácticas relacionadas con la Seguridad y Privacidad de la Información, tratamiento de datos y con los demás documentos propios del Sistema Integrado de Gestión y Mejora de la SUPERSERVICIOS. **g.** Atender las solicitudes o recomendaciones que respecto del desarrollo del objeto contractual le solicite el supervisor del contrato. **h.** Efectuar la entrega oportuna y dentro de los términos que se señalen los productos o información que se establecen en las obligaciones del contrato. **i.** Mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT y el RIT los cuales deben cumplir con la normatividad tributaria que los regule. **j.** Ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo o perjuicio para la salud, la seguridad y privacidad de la información o al ambiente. **k.** Efectuar el cubrimiento del valor de la seguridad social integral, así como conocer, comunicar y cumplir cabalmente la política integral del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo estipulados en la normativa vigente de acuerdo con los factores de riesgos generados por la actividad contratada. **l.** Cumplir con lo estipulado en las normas del Sistema General de Riesgos Labores; el Decreto 1072 de 2015 en los artículos 2.2.4.2.2.16 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione; reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la SUPERSERVICIOS. **m.** Cumplir con toda la normatividad vigente asociada a los sistemas propios del Sistema Integrado de Gestión y Mejora dispuestos por la entidad **n.** Mantener actualizado el registro de Conflicto de Interés y la Declaración del impuesto sobre la renta conforme a la Ley 2013 de 2019.

OPORTUNIDAD DE LOS PAGOS: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el **CONTRATISTA** presente la factura y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la NORMATIVA vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC**. PARÁGRAFO PRIMERO. DEMORAS E INTERESES MORATORIOS.** La **SUPERSERVICIOS** no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al **CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento. La **SUPERSERVICIOS** reconocerá intereses de mora sobre las sumas no canceladas oportunamente al **CONTRATISTA,** equivalentes a la tasa de interés corriente a la fecha programada para dicho pago, sobre el saldo en mora en los términos establecidos por los artículos 4º numeral 8º, artículo 25 numeral 14 y 27 de la Ley 80 de 1993**. PARÁGRAFO SEGUNDO. RETENCIONES.** La **SUPERSERVICIOS** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declaró al presentar la oferta no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Igualmente manifestó que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El **CONTRATISTA** demostró que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En este contrato la **SUPERSERVICIOS** ejercerá las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral o caducidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, la **SUPERSERVICIOS** podrá declarar este hecho y hacer efectivas multas diarias y sucesivas del uno por mil (1X1000) sobre el valor del contrato de manera diaria por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones mientras persista el incumplimiento. **PARAGRAFO 1.** Estos apremios convencionales una vez declarados por la **SUPERSERVICIOS** se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección de la **SUPERSERVICIOS.** En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARAFRAFO 2.** La imposición de multas no exime a la entidad de acudir a la facultad de hacer efectiva la cláusula penal, o incluso declarar la caducidad del contrato si a ello hubiere lugar conforme a lo dispuesto en la ley y en el contrato.

CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total, parcial o por mero retardo de cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Superservicios, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la **SUPERSERVICIOS** por tal incumplimiento. **PARAGRAFO 1.** Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única, cuando ésta sea pactada, a elección de la **SUPERSERVICIOS**. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARAGRAFO 2.** Por el pago de la Pena no se entenderá extinguida la obligación. **PARÁGRAFO 3.** La entidad se reserva la facultad de exigir judicialmente la indemnización plena de los perjuicios que resultaren del incumplimiento.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL. La entidad dará aplicación al

procedimiento establecido en la normativa vigente y los procedimientos internos para la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, multas y declaratoria de Caducidad

INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **SUPERSERVICIOS** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato

GARANTÍAS: **El CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la SUPERSERVICIOS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del contrato una Garantía Única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento delcontrato	10% del valor del contrato	Vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Salarios prestacionessociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Vigencia igual a la duración de estey tres (3) años más, contados apartir de la expedición de la garantía.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	vigencia igual al plazo de ejecucióndel contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Esta garantía será aprobada por la **SUPERSERVICIOS** cuando cumpla con los requisitos legales y contractuales establecidos en el contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades legales con relación al riesgo asegurado. **PARÁGRAFO TERCERO.** Dentro de los términos estipulados en el contrato, la garantía o seguro otorgado no podrá ser cancelado sin la autorización de la **SUPERSERVICIOS. El CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que disminuya o se agote su valor. **PARÁGRAFO CUARTO.** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Cuando el **CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las medidas y sanciones contractuales respectivas. **PARÁGRAFO QUINTO. El CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la Garantía Única cuando ésta se hubiere hecho efectiva por la entidad por ocurrencia de un siniestro o se disminuya o agote su valor por haberse hecho efectivas las medidas estipuladas en este documento o previstas en la ley. La garantía única se hará efectiva en los casos y en la forma estipulados en este documento, y en todo caso, en los casos previstos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Código de Comercio y en las demás normas vigentes cuando quiera que se presente cualquiera de los casos o siniestros que son materia del seguro cuyo beneficiario es la **SUPERSERVICIOS.**

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con la normativa vigente.

NOTA: Con la presentación de la oferta el proponente acepta los términos y condiciones contenidos en la invitación y el presente anexo de cláusulas contractuales.

ANEXO No. 3

PROPUESTA ECONÓMICA

(Establecida en la plataforma SECOPII)

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo_____, identificado con _____No._____, en mi calidad de _____, de la empresa_____ con NIT No. _____ (en adelante "la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Firma
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser suscrita por e**l Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere,** o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

ANEXO No. 5

CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de la ciudad de _____, certifico bajo la gravedad del juramento que no me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

Dada en la ciudad de _____ a la fecha en letras (fecha en números) días del mes de _____ del año dos mil _____ (20XX).

Cordialmente,
_____,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. N.º _____ de _____

ANEXO No. 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
Carrera 18 No. 84-35
Bogotá D.C.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como Aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante Legal de] [nombre del Proponente] manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la Invitación Pública **SSPD-MC-005-2024**.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de la Invitación Pública **SSPD-MC-005-2024**.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los XXXXX, días del mes de XXXX del año 20XX

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE: _____
C.C._____
Nit. _____

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

En la Ciudad de _____, a los____ días del mes de _____del año_____, comparecieron las siguientes personas (naturales y/o jurídicas), directamente o por conducto de sus respectivos Representantes Legales o Apoderados, (los cuales concurren debidamente autorizados), debidamente facultados para otorgar el presente acto:

ARTÍCULO 1.- INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL E IDENTIFICACIÓN:

No.	NOMBRE DE INTEGRANTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)	C.C/ NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL INTEGRANTE	C.C/ NIT

ARTÍCULO 2.- OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL: El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre las personas plenamente identificadas en el artículo 1° del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta oferta, para participar en el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SSPD-MC-005-2024**, abierto por la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**, cuyo objeto es la: "**XXXXX**" y para la ejecución de la aceptación de oferta.

La integración de la **UNIÓN TEMPORAL,** se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la oferta, para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual aceptación de oferta, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, la ejecución de la aceptación, en los términos y condiciones establecidos en la Invitación Pública y los términos contractuales en caso de aceptarse la oferta.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente **UNIÓN TEMPORAL,** no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTÍCULO 3.- RESPONSABILIDAD: Los integrantes, participando a título de **UNIÓN TEMPORAL**, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la SUPERSERVICIOS, en lo relacionado con el cumplimiento total de la aceptación de la oferta del mencionado proceso, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta y de la Invitación Pública, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL**.

ARTICULO 4.- NOMBRE Y DOMICILIO: La **UNIÓN TEMPORAL** que las partes constituyen mediante el presente acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución de la aceptación de la oferta, en caso de resultar aceptada la misma, "**UNIÓN TEMPORAL _____"** y su domicilio será la ciudad de _____, Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____

ARTÍCULO 5.- TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria consagrada en el artículo 3, las partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la oferta y en la ejecución y cumplimiento de la aceptación de la oferta, en el evento en que el proceso de selección sea aceptada la oferta de la **UNIÓN TEMPORAL**, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(*) Se deben discriminar actividades a ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución de la aceptación de la misma, para cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL.

PARÁGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la **UNIÓN TEMPORAL** no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la SUPERSERVICIOS.

ARTÍCULO 6.- OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL** responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la SUPERSERVICIOS. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y de la aceptación de la misma, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL**, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

ARTÍCULO 7.- REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL: Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la **UNIÓN TEMPORAL** frente a la **SUPERSERVICIOS** y terceros.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la **UNIÓN TEMPORAL** y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y la celebración y ejecución de la aceptación en el caso de que la SUPERSERVICIOS acepte la oferta del proceso de selección a la **UNIÓN TEMPORAL**. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la **SUPERSERVICIOS** con aclaraciones a la oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse del acto de aceptación de oferta del proceso de selección, así como de todos los documentos que la SUPERSERVICIOS emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución de la aceptación de oferta, en el evento que la oferta de la **UNIÓN TEMPORAL** resulte aceptada.
- Suscribir las modificaciones, prórrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.

- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución de la aceptación de oferta, dentro de los términos y condiciones de la Invitación Pública del proceso de selección.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la **UNIÓN TEMPORAL** como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la **UNIÓN TEMPORAL**, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Secretaría, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el Representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución de la aceptación de oferta, si llegare a ser aceptada la misma, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el Representante de la **UNIÓN TEMPORAL**, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTÍCULO 8.- EXCLUSIVIDAD: Durante la vigencia del presente Acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra oferta para el proceso de selección ya identificado.

ARTICULO 9.- REGLAS BÁSICAS: – (LAS PARTES DEBERÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL.)

ARTÍCULO 10.- DURACIÓN: La duración de la **UNIÓN TEMPORAL**, en caso de salir favorecida con la aceptación de la oferta, será igual al plazo de la aceptación y un (1) año más. En todo caso la **UNIÓN TEMPORAL** durará todo el término necesario para liquidar la aceptación de la oferta y atender las garantías prestadas. En caso que la oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL** no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTÍCULO 11.- CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la **SUPERSERVICIOS**, quien, en virtud de la Ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTÍCULO 12.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE: EL presente Acuerdo se rige por las Leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ (XX) días del mes de _____ del año_____ (XXXX).

POR

POR

Representante Legal	Representante Legal
Nombre:	Nombre:
C.C	C.C
Firma: _____	Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:

Nombre:
C.C.
Firma: _____

Nota: El documento de consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

En la Ciudad de _____, a los____ días del mes de _____del año_____, comparecieron las siguientes personas (naturales y/o jurídicas), directamente o por conducto de sus respectivos Representantes Legales o Apoderados, (los cuales concurren debidamente autorizados), debidamente facultados para otorgar el presente acto:

ARTÍCULO 1.- INTEGRANTES DEL CONSORCIO E IDENTIFICACIÓN:

No.	NOMBRE DE INTEGRANTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)	C.C/ NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL INTEGRANTE	C.C/ NIT

ARTÍCULO 2.- OBJETO DEL CONSORCIO: El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre las personas plenamente identificadas en el artículo 1° del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SSPD-MC-005-2024**, abierto por la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**, cuyo objeto es la: "**RXXXI.** y para la ejecución de la oferta que nos fuere aceptada.

La integración del **CONSORCIO** se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la oferta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual aceptación de la oferta, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución de la aceptación de oferta, en los términos y condiciones establecidos en la Invitación Pública y los términos contractuales de la oferta que nos fuere aceptada.

Las partes acuerdan y manifiestan que el presente **CONSORCIO** no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

La integración del **CONSORCIO** se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la oferta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual aceptación de la oferta, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución de la aceptación en los términos y condiciones establecidos en el Invitación Pública en caso de ser aceptada la oferta.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente **CONSORCIO** no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTÍCULO 3.- NOMBRE Y DOMICILIO: El **CONSORCIO** que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución de la aceptación

de oferta, en caso de resultar aceptada la misma, " **CONSORCIO** _____**"** y su domicilio será la ciudad de _____, Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____.

ARTÍCULO 4.- RESPONSABILIDAD: Los integrantes, participando a título de **CONSORCIO**, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la **SUPERSERVICIOS**, en lo relacionado con el cumplimiento total de la oferta. En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y la aceptación de la misma, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTÍCULO 5.- REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Las partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del **CONSORCIO** frente a la **SUPERSERVICIOS** y terceros.

El representante del **CONSORCIO** tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del **CONSORCIO** y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y ejecución de la aceptación de la misma, en el caso de que la **SUPERSERVICIOS**, aceptará la oferta presentada dentro del proceso de selección al **CONSORCIO**. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la **SUPERSERVICIOS** con aclaraciones a la oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse del acto de aceptación de oferta del proceso de selección, así como de todos los documentos que la **SUPERSERVICIOS** emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución de la aceptación de la oferta, en el evento que el **CONSORCIO** resulte aceptada la misma.
- Suscribir las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución de la aceptación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la Invitación Pública del proceso de selección.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del **CONSORCIO** como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el **CONSORCIO**, los miembros del **CONSORCIO** o los Representantes Legales de éstos, el representante del **CONSORCIO** tendrá la obligación de informarlo por escrito a la **SUPERSERVICIOS**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el Representante Legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución de la aceptación de la oferta, si llegare a ser aceptada la misma, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTÍCULO 6.- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Los miembros del **CONSORCIO** tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN

PARÁGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%) del **CONSORCIO** no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la **SUPERSERVICIOS**.

ARTÍCULO 7.- EXCLUSIVIDAD: Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra oferta para la **MÍNIMA CUANTÍA SSPD-MC-005-2024**

ARTÍCULO 8.- REGLAS BÁSICAS: – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)

ARTÍCULO 9.- DURACIÓN: La duración del presente **CONSORCIO** en caso de salir favorecido con la aceptación de la oferta, será igual al plazo de la aceptación y un (1) año más. En todo caso el **CONSORCIO** durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la oferta presentada por el **CONSORCIO** no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTÍCULO 10.- CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del **CONSORCIO**, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la **SUPERSERVICIOS**, quien, en virtud de la Ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTÍCULO 11.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE: EL presente Acuerdo se rige por las Leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ (XX) días del mes de _____ del año_____ (XXXX).

POR	POR
Representante Legal	Representante Legal
Nombre: C.C	Nombre: C.C

Firma: _____ Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio:

Nombre:
C.C.
Firma: _____

Nota: El documento de consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.

ANEXO No. 7

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Asunto: Proceso de Selección (indique la modalidad) SSPD-MC-005-2024

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en adelante Superservicios, ubicada en la Carrera 18 No. 84-35 en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con NIT. 800.250.984-6, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de Datos Personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015 que incorpora en sus capítulos 25 y 26 el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes sobre protección de Datos Personales, le informa que la entidad será la responsable del tratamiento de sus datos personales y, en tal virtud, podrá recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, actualizar y en general, tratar sus datos personales que no sean de naturaleza pública.

Se le informa que usted no está obligado a suministrar sus datos personales sensibles, como los que se describen a continuación, sin embargo, la entidad necesita su autorización libre, expresa y voluntaria para tratarlos con las finalidades descritas en el presente documento *(Por favor marque con "X"cada casilla, si acepta o no acepta)*:

DATOS SENSIBLES	**ACEPTA**	
	SI	**NO**
La acreditacion de mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar empresa y/o entidad que representa		
La acreditación de persona mayor no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.		
La pertenencia de la población indígena dentro de su empresa y/o entidad que representa		
La pertenencia de la población afrocolombiana raizal dentro de empresa y/o entidad que representa		
La pertenencia de la población palenquera raizal dentro de empresa y/o entidad que representa		
La pertenencia de la población Rrom, o gitanas dentro de empresa y/o entidad que representa		
La pertenencia de la población persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Además de los datos sensibles, la entidad necesita su autorización para tratar sus otros datos personales con las siguientes finalidades: *(Por favor marque con "X"cada casilla, dependiendo del grupo de interés, si acepta o no acepta):*

FINALIDAD DE TRATAMIENTO DE LOS DATOS	ACEPTA	
	SI	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate		
Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del contrato en lo que tiene que ver con el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con la Superservicios.		
Gestionar trámites (solicitudes, quejas, reclamos).		
Contactarlo a través de correo electrónico para el envío de extractos, estados de cuenta o facturas en relación con las obligaciones derivadas del contrato celebrado entre las partes.		
Compartir su información con las entidades vinculadas, cuando sea necesario en virtud de la gestión administrativa, financiera y fiscal de la organización.		

DERECHOS DEL TITULAR

Sus derechos como titular del dato son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podrá ejercer a través de los canales o medios dispuestos por la Superservicios para la atención al público, la línea de atención telefónica (571) 6913006, el correo electrónico sspd@superservicios.gov.co y las oficinas de atención al cliente ubicadas en diferentes puntos del país, disponibles de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., cuya información puede consultar en www.superservicios.gov.co, para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de sus datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el pliego de condiciones del proceso en referencia.

Manifiesto como Titular de la información (y como representante del Titular cuando aplique) previa acreditación de la representación), que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes, y declaro haber leído, entendido y aceptado, por lo que suscribo de forma libre y voluntaria.

Para mayor conocimiento usted puede consultar el Manual de Políticas de Tratamiento de Datos Personales GIC-M-001 en la página web www.superservicios.gov.co.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Nombre de la entidad que representa (Cuando aplique)
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

ANEXO No. 8

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

OFERENTE: _____

Yo, _____**,** actuando como representante legal del oferente, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto en mi nombre y en nombre del oferente que:

IMPORTANTE: ELIMINAR EL CRITERIO QUE NO HAYA DE APLICARSE, PUES SON EXCLUYENTES.

CRITERIO (Marque con una X según corresponda, una de las dos condiciones.	**SI**	**NO**
En la ejecución del contrato se usarán y entregarán los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad, conforme al estudio previo del proceso de selección.		
Para la prestación de los servicios, durante la ejecución del contrato, se vinculará a empleados y contratistas colombianos en un porcentaje mínimo del 40%.		

Nombre o Razón Social del OFERENTE_____

Nombre de la Sociedad _____

Nombre del Representante Legal _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL